

VOCALES:

~~En representación de la Jefatura del Servicio:~~

~~Titular: D. Francisco Jiménez Rodríguez.~~

~~Suplente: D. Pedro Piñero Lorca.~~

~~En representación de la C.C.A.A. de la Región de Murcia:~~

~~Titular: D. Juan José García Soto~~

~~Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz~~

~~En representación de la Junta de Personal:~~

~~Titular: D. Miguel Gómez Beteta.~~

~~Suplente: D. Pedro Manzano Fernández.~~

~~De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~3.º El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2006, a las 17 horas, en el almacén municipal, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.~~

~~Molina de Segura, 15 de noviembre de 2006. El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.~~

Murcia**15935 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial Electricista de Mantenimiento Informático.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de noviembre de 2006, acordó convocar oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de cuatro plazas vacantes de OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO, en la plantilla de personal funcionario, dos correspondientes a la Gerencia de Urbanismo y otras dos a este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 616, del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: OFICIAL ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9'00 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente;

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.

3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

CUARTA.- TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Contestar por escrito a un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico referido a tareas propias del cometido de mantenimiento-instalación de dispositivos informáticos, preparado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y con la duración que sea estimada asimismo por el Tribunal.

C. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tri-

bunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.-Fundamentos básicos de electricidad y electrónica. Corriente Continua y Corriente Alterna. Particularidades. Cálculos. Componentes: Resistencia, condensador, bobina, diodo, transistor.

Tema 2.-Instrumentos de medida y funcionalidad: polímetro, osciloscopio. Comprobadores de redes informáticas.

Tema 3.-Fuentes de alimentación. Tipos. Características. Estructura y funcionamiento. S.A.I.

Tema 4.-El ordenador. La CPU, microprocesador, placa base, bios, chipset. Memorias, puertos y buses. Tarjetas gráficas.

Tema 5.-El ordenador. Sistemas de almacenamiento: Discos duros, particionamiento y testeo de discos duros, DVD, CDROM, grabadoras CD y DVD. Tipos y tarjetas controladoras.

Tema 6.-El ordenador. Periféricos. Pantallas. Impresoras. Dispositivos USB y Firewire.

Tema 7.-El ordenador. Los diferentes tipos de interfaces de comunicación con los periféricos. Descripción y características. Teclados. Ratones. Punteros.

Tema 8.-Sistemas operativos: MS-DOS, Windows, Unix y Linux. Conceptos básicos e instalación. Conceptos básicos e instalación de paquetes ofimáticos y programas en Windows y Linux. Replicación de configuración de equipos.

Tema 9.-Comunicaciones entre ordenadores. Redes Informáticas. Topología y características básicas. Red LAN, Ethernet e inalámbricas. Diseño. Elementos que la componen: tarjetas, tipos de cable, cableado, elementos pasivos y activos.

Tema 10.-Redes informáticas. Protocolo TCP/IP características y servicios básicos. Ping, Telnet, Ftp. Conceptos básicos de Internet: correo electrónico y navegación.

Tema 11.-Redes informáticas. Conceptos básicos e instalación de Sistemas operativos de clientes de red Novell, Windows, Unix y Linux. Conceptos básicos de software de seguridad: antivirus, anti correo-Indeseado (spam) y cortafuegos.

Tema 12.-Gestión y control de averías, intervenciones y materiales. Software de mantenimiento.

Tema 13.-Conductores eléctricos. Su naturaleza, clases, características, aislamiento y usos. Tubos protectores.

Tema 14.-Suministro en Baja Tensión. Previsión de cargas. Protecciones eléctricas de las instalaciones. Materiales y elementos usados. Puesta a tierra.

Tema 15.-Seguridad e Higiene en trabajos eléctricos. Trabajos eléctricos en alta y baja tensión. Medios de protección personal.

Tema 16.-Normas de seguridad para trabajos de mantenimiento. Normas de seguridad para trabajos en altura. Escaleras.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16145 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SF-JA4, en Jerónimo y Avilese.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de ordenación del sector ZU-SF-JA4, en Jerónimo y Avilese.

~~Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.~~

~~Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.~~

~~Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José García Navarro, D.ª Remedios Clemente Muñoz, D.ª Rosa Avilés Guillón, D.ª Joaquina García Hernández, D.ª Flora García Albaladejo, D.ª Francisca Benzal Ballester, D.ª Encarnación Benzal Ballester, D.ª María Paz Benzal Ballester y D.ª Angeles Benzal Ballester.~~

~~El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:~~

~~“5.1. NORMAS GENERALES. Conceptos y terminología.~~

~~El objeto de las presentes NORMAS es el de determinar dentro del ámbito del plan parcial tanto el uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas.~~

~~Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del PGOU de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.~~

~~5.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la LSRM. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.~~